

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> siendo en Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Generales y Condiciones Particulares) debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas**
- c) Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **Contratación en el Marco de la Ley de Emergencia Sanitaria** tiene por objeto la adquisición de **DE INSUMOS DEL RUBRO LIMPIEZA toallas y bolsas**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **07 de enero de 2025 a las 11:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.

i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
- b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
- c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
- d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

12°) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS** ofrecidas.

13°) El producto será de **calidad hospitalaria**,

14°) Se deberá presentar **MUESTRAS** de cada renglón cotizado, para las telas las muestras, el producto no se desintegrará al secado de manos, deberá salir en forma prolija y unitaria del sipenser la caja (embalado secundario) se deberá ajustar a las 2500 unidades de toallas contenidas y ser de una resistencia ,que garantice un estibaje mínimo de 1.5 mtrs de alto en el palet IRAM 10016 CLASE B (1000x1200MM)y deberá detallar marca, modelo y características del producto.

15°) El renglón N° 10, BOLSAS ROJAS 70x100, además de llevar la impresión " Subsecretaría de Salud" en todo su perímetro, también llevara la Impresión " Hospital Castro Rendon ".

16°) Todos los productos deberán entregarse empacado en material resistente a la manipulación y traslado garantizando la integridad del producto hasta el destino final, evitando la aparición de manchas, humedad, roturas,

17°). Cuando la entrega exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejares mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador;

18°) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por cada renglón.

19°) Los Plazos de Entregas será:

PRIMERA ENTREGA: 50% con un plazo INMEDIATO (7) días, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la oferta.

SEGUNDA ENTREGA: 50% restante a treinta (30) días desde la primer entrega.

20°) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los productos requeridos en caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis traslados, cambios etc., quedarán totalmente a cargo del oferente. -

21°) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

22°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.- En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

23º) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

24º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que, ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

25º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos Ciento diez Millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

26º) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04. "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición N° 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

27º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de condiciones (Art.16 R.C). -

28º) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

29º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero procesal administrativo que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

-

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

30º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 1927/05 Anexo I.

31º) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Licitación, número de remitos y número de renglón que se factura.

32º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

33º) El remito de entrega de la mercadería, deberá contener los siguientes datos: expediente, orden de compra, número de renglón, cantidad entregada, número de lote o partida, y fecha de vencimiento de los productos entregados.

34º) La mercadería y la documentación deberá ser entregada en el **Deposito Central**, Tronador esq. El Bolsón - Bº Confluencia. (8300) Neuquén Capital. - tel. 0299 4400878 – 4495578 **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO**.

35º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones). -

36º) El proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

37º) Las consultas e informes se realizan de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Piso 3. Neuquén Capital. TEL. (0299) 449-5596 o vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.

DECLARACIÓN JURADA

EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 83
APERTURA: 07/01/2025
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE.....

DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCión.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPREndIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de-



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	07-01-2025
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-03100104-0
 Expediente Electrónico:EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
 Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
 con más de un ppto Nro. 83

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	4250		BIOMEDICOS GENERALES; Cajas por 2.500 Toallas Descartables de Papel Absorbente, Intercalado, de Color Blanco ó Beige. Medidas de la Toalla: de 20 a 22 cm de ancho . por 36 a 37 cm de largo. Caracteristicas de Presentación: Envase Primario Paquete por 250 und, presentado con faja de seguridad. Envase Secundario: Caja de Cartón resistente al estibado conteniendo 10 paq. Caracteristicas de Calidad: 1- Al secar no debe dejar pelusa . 2- De óptima absorción. 3- Sin orificios en su superficie. 4- Suave al Tacto. Durante la preadjudicación se efectuaran los ensayos que la comisión crea pertinente. Se preferirán ofertas que incluyan Un (1) dispenser sin cargo por cada Treinta (30) Cajas de Toallas. Descripción del Dispenser: Dispenser Toallas Intercaladas, de Acrilico Opaco ó Transparente. Medidas aproximadas:Alto 30.5 cm; Ancho 23 cm; Profundida 9 cm. Llave de seguridad. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofc	Cant Ofc	Precio Unitario	Precio Total
2	100000		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor y de 55 X 90 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión continua en toda la superficie.: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
3	87500		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 55 x 90 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
4	100000		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de residuos para de 60 Micrones de espesor por 55 Cm de ancho x 90 Cm de largo- Bolsa Cristal Sin TONALIDAD, deberá entregarse con la siguiente leyenda de COLOR VERDE impresión corrida que cubra toda la superficie.- " BOLSA PARA ROPA SUCIA- SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
5	30500		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 25 MICRONES de espesor y de 40 X 40 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
6	40000		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuos de 25 MICRONES de espesor de 50 cm x 60 cm con tonalidad NEGRA para la recoleccion de pañales. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color blanco con impresión corrida que cubra toda la superficie : BOLSA DE RESIDUOS- SUBSECRETARIA DE SALUD- PCIA DE NEUQUEN. Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
7	20000		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de recolección de 25 MICRONES de espesor y de 30 x 40 cm de tamaño. Bolsa transparente cristal SIN TONALIDAD para la recolección de pañales usados. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color VERDE impresión corrida, que cubra toda la superficie: " BOLSA DE PAÑALES USADOS" - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
8	85000		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor, por 55 cm de ancho x 70 cm de largo. Bolsa con tonalidad NEGRO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
9	41500		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor 55 cm x 70 cm de tamaño. COLOR ROJO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" Marca Ofrecida:			\$	\$
10	50000		BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 70 x 100 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" - Especificacion Adicional: Impresion " Subsec. Salud" y "Hosp. Castro Rendon" Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 10

Mantenimiento de oferta: 45 dias



Forma de Pago: 60 DIAS F.F

Plazo de Entrega: 7 dias

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	4250		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	100000		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
3	87500		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
4	100000		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
5	30500		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
6	40000		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
7	20000		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
8	85000		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
9	41500		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
10	50000		DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL

Firma

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)

Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)



Pedido de Presupuesto Anexo

Table with Apertura: 07-01-2025 and Hora: 11:00:00

Actuación Contable: 2024-03100104-0
Expediente Electrónico: EX-2024-03100104- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto Nro. 83

Lugar: Antartida Argentina 1245

Presentacion de Ofertas:

Table with 1 column and 1 row containing detailed description of BIOMEDICOS GENERALES, including specifications for towels and dispensers, and terms and conditions.



	Descripcion
	<p>reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.</p> <p>7) PRIMER ENTREGA 50% con un plazo de 7 DIAS (INMEDIATO), contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la recepción y/o notificación por medio de correo electrónico al domicilio declarado en la oferta de la Orden de Compra. Siendo responsabilidad del proveedor el retiro y sellado de la Orden de Compra original, sin que ello frene el inicio de los plazos de entrega.-</p> <p>8) SEGUNDA ENTREGA 50 % a los 30 días desde la primera entrega.</p> <p>9) La mercadería deberá podrá ser entregada en el Depósito de la Subsecretaría de Salud, sito en calle El Bolsón esq. Tronador - B° Confluencia - , o en Deposito alternativo siempre en la ciudad de Neuquén Capital.-LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO. Se aceptarán un máximo de tres (3) facturas por cada entrega</p>
2	<p>BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor y de 55 X 90 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión continua en toda la superficie.: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN"</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p>
3	<p>BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 55 x 90 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN"</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p>
4	<p>BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de residuos para de 60 Micrones de espesor por 55 Cm de ancho x 90 Cm de largo- Bolsa Cristal Sin TONALIDAD, deberá entregarse con las siguiente leyenda de COLOR VERDE impresión corrida que cubra toda la superficie.- " BOLSA PARA ROPA SUCIA- SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN"</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p>
5	<p>BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 25 MICRONES de espesor y de 40 X 40 cm de tamaño. Bolsa con tonalidad NEGRA, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO con impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN"</p> <p>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</p> <p>-----Detalle-----</p>
6	<p>BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuos de 25 MICRONES de espesor de 50 cm x 60 cm con tonalidad NEGRA para la recoleccion de pañales. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color blanco con impresión corrida que cubra toda la superficie : BOLSA DE RESIDUOS- SUBSECRETARIA DE SALUD- PCIA DE NEUQUEN.</p>



Descripcion	
	tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----
7	BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de recolección de 25 MICRONES de espesor y de 30 x 40 cm de tamaño. Bolsa transparente cristal SIN TONALIDAD para la recolección de pañales usados. Deberá entregarse con la siguiente leyenda de color VERDE impresión corrida, que cubra toda la superficie: " BOLSA DE PAÑALES USADOS" - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----
8	BIOMEDICOS GENERALES; Bolsa de residuo de 60 MICRONES de espesor, por 55 cm de ancho x 70 cm de largo. Bolsa con tonalidad NEGRO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida que cubra toda la superficie: " BOLSA DE RESIDUO - SUBSECRETARIA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----
9	BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor 55 cm x 70 cm de tamaño. COLOR ROJO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----
10	BIOMEDICOS GENERALES; Bolsas de Recolección de Residuos CONTAMINADOS de 120 MICRONES de espesor x 70 x 100 cm de tamaño. COLOR ROJO PATOLÓGICO, deberá entregarse con la siguiente leyenda de color BLANCO impresión corrida, que cubra toda la superficie : " BOLSA DE RESIDUOS PATOLOGICOS - SUBSECRETARÍA DE SALUD PCIA. NEUQUEN" tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle----- Esta medida (70x100) de bolsas rojas, además de llevar la impresión " Subsecretariade Salud" en todo su perimetro, también llevara la impresión " Hospital Castro Rendon ".



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los 07 días del mes de ENERO de 2025

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,

la suma de Pesos

(\$) , en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y

Condiciones de la DIRECTA LEY DE EMERGENCIA N° 83

Expediente N° EX-2024-03100104-NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGOS LEY DE EMERGENCIA N 83- TOALLAS Y BOLSAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.